



Universidad de Granada  
Junta Electoral

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARCIALES. PARA CUBRIR VACANTES EN CLAUSTRO UNIVERSITARIO, JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTO**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 50.1, 76 y 82 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada, este Rectorado HA RESUELTO:

Primero.- Convocar los procesos electorales parciales para cubrir vacantes en Claustro Universitario, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento.

Segundo.- Del mismo modo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 y concordantes del mencionado Reglamento Electoral, se determinan como registros y dependencias donde se podrán realizar los diferentes trámites referidos a los respectivos procesos:

**A) Claustro Universitario**

- 1) *Reclamaciones contra el censo provisional:* **en el Registro General Central**, ubicado en Hospital Real, o **a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad**. En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo provisional en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 2) *Presentación de candidaturas:* **en el Registro General Central**, ubicado en Hospital Real, o **a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad**. En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 3) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas:* en el **Registro General Central** de la Universidad, situado en Hospital Real o **a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad**. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.



**Universidad de Granada**  
Junta Electoral

4) *Voto anticipado:*

a) *Para los electores pertenecientes a los sectores “profesorado doctor con vinculación permanente (excepto el subsector profesorado funcionario no doctor)”, “resto de PDI (incluido el subsector profesorado asociado de ciencias de la salud)” y “estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo de estudios en extinción”, en la oficina de Registro de la Universidad de Granada donde se ubique la Mesa electoral que corresponda a cada elector.*

b) *Para los electores pertenecientes a los sectores “profesorado emérito, personal investigador en formación y perfeccionamiento”, PAS, y los subsectores “profesorado funcionario no doctor”, y “estudiantes de máster universitario y doctorado” en el Registro General Central de la Universidad, situado en Hospital Real, excepto el PAS cuya mesa de votación esté ubicada en las ciudades de Ceuta o Melilla que podrán presentar su voto anticipado en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.*

5) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos electos: en el Registro General Central de la Universidad, situado en Hospital Real, o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.*

6) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Claustro Universitario: en el Registro General Central de la Universidad, situado en Hospital Real, o en los registros de los Campus de Ceuta o Melilla.*

**B) Juntas de Facultad y Escuela**

1) *Reclamaciones contra el censo provisional a Juntas de Facultad o Escuela: en el Registro General Central, ubicado en Hospital Real, o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad. En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo provisional en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.*



## Universidad de Granada

### Junta Electoral

- 2) *Presentación de candidaturas a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 3) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 4) *Voto anticipado a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 5) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatas y candidatos electos a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 6) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela correspondiente*. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

### C) Consejos de Departamento

- 1) *Reclamaciones contra el censo provisional a Consejos de Departamento: en el Registro General Central, ubicado en Hospital Real, o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad*. En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo provisional en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.



**Universidad de Granada**  
Junta Electoral

- 2) *Presentación de candidaturas a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector*, según el censo definitivo. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.
- 3) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector*, según el censo definitivo. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.
- 4) *Voto anticipado a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector*, según el censo definitivo. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.
- 5) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatas y candidatos electos a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector*, según el censo definitivo. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.
- 6) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento correspondiente*. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrá presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.

Tercero.- Según se dispone en el inciso final del art. 24.2 del Reglamento Electoral General, se acuerda que las candidaturas que se presenten a través de la plataforma de administración electrónica, sea mediante sistema de acceso identificado o certificado de firma electrónica, dada la naturaleza específica de este medio de presentación a través de sistemas de firma electrónica previstos en el art. 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, no tengan que ir acompañadas de copia de alguno de los documentos indicados en el mencionado art. 24.2.



EL RECTOR

Fdo. Francisco González Lodeiro